



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

048

16 ENE 2019

RESOLUCIÓN No. _____ DE FECHA _____

"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2019"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C. – DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y los Decretos Distritales 854 de 2001, 101 de 2004, 507 de 2013 y 516 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 114 del 2 febrero de 2016, se adoptó la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales.

Que mediante Resolución No. 0382 del 27 de febrero de 2018, se actualizó la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2018.

Que mediante Resolución No. 0582 del 20 de marzo de 2018 se adicionó la Resolución No. 0382 de 2018.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que *"Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidades Ejecutoras de Servicios Públicos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Gerente de Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos (...)"*.

Cra. 32 No. 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

#



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

0382 - 048

16 ENE 2019

RESOLUCIÓN No. _____ DE FECHA _____

"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2019"

Que mediante el artículo 1, del Decreto Distrital 706 de 1991, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud, quien ejerce la Dirección Ejecutiva y representación legal del mismo.

Que la Secretaria Distrital de Salud, en cumplimiento de sus funciones, garantiza el acceso a las solicitudes de atención de urgencias y emergencias en salud y de referencia y contrarreferencia de la comunidad bogotana y de las instituciones de salud las 24 horas del día, da respuesta a las solicitudes remitidas por el NUSE (Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias) a través de la Línea 123 y realiza el despacho de vehículos de emergencia que brinden atención inicial de Urgencias y Emergencias en Salud, realiza y brinda el apoyo logístico requerido para el desarrollo de dichas actividades, apoyando la recepción y canalización de las llamadas telefónicas, radicación de los documentos con el fin de mantener registros organizados y el archivo de la información generada en el mencionado proceso.

Que la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias cuenta con un Centro Operativo Línea de Emergencia 123, que funciona continua y permanentemente 24 horas del día los 365 días del año, para atender y dar respuesta a las solicitudes de atenciones urgentes de la ciudadanía, lo que significa que para su operación requiere de recurso humano permanente, por lo que se hace necesario adoptar la modalidad de pago de honorarios por hora, de manera que se garantice la disponibilidad de profesionales, técnicos y asistenciales durante todo el día, acorde con los perfiles requeridos.

Que mediante certificación No. 107715 del 14 de enero de 2019, el Departamento administrativo Nacional de Estadística DANE, informó que el Índice de Precios al Consumidor IPC, para la vigencia 2018, fue de tres punto dieciocho por ciento (3.18%).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el Anexo No. 1 de la Resolución No. 0382 del 27 de febrero de 2018 correspondiente a la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2019, con base en el IPC certificado por el DANE, para el año 2018.

Cra. 32 No. 12-81
Tel 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info. 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

048

RESOLUCIÓN No. _____ DE FECHA 16 ENE 2019

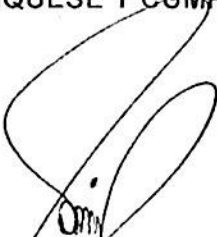
"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2019"

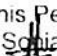
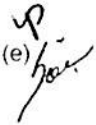
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

16 ENE 2019


LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ
Secretario Distrital de Salud
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Yonis Peña – Subdirector de Contratación.
Visto Bueno:  Sonia Luz Flórez – Subsecretaria Corporativa (e) 

Cra. 32 No. 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ANEXO NO. 1 – TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD O EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD CON PERSONAS NATURALES PARA LA VIGENCIA 2019.

Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Salud o Fondo Financiero Distrital de Salud

GRUPO	CATEGORIA	IDONEIDAD			VALOR	
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO *	Desde \$	Hasta \$
Grupo 1 Actividades que consisten en asesorar, asistir, aconsejar a los empleados públicos de la alta dirección.	A	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley.	Ochenta y un (81) meses o más de experiencia profesional relacionada.	Maestría	13.199.468	15.539.715
	B	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley.	De sesenta y siete (67) a ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.	Especialización	11.180.346	13.198.394
	C	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley.	De cuarenta y nueve (49) a sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada.	Especialización	9.260.034	11.179.272
Grupo 2 Demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y reconocida por la Ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación	A	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley.	De veinticinco (25) a cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.	Especialización	7.000.336	9.258.959
	B	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley.	De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	Especialización	5.387.187	6.999.262
	C	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley.	De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	No requiere	4.794.339	5.386.114



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar planes, programas y proyectos institucionales.	D	Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley.	De siete (7) a doce (12) meses de experiencia profesional.	No requiere	3.676.304	4.793.265
	E	Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley.	De cero (0) a seis (6) meses de experiencia profesional.	No requiere	3.437.876	3.675.230
Grupo 3 Ejercicio de actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.	A	Tecnólogo Especializado	Veinticinco (25) meses o más de experiencia relacionada.	Especialización Tecnológica.	3.345.512	3.398.138
	B	Título de formación tecnológica	De trece (13) a veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	No requiere	3.258.518	3.344.438
	C	Título de formación tecnológica	De cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada.	No requiere	2.963.168	3.200.522
	D	Título de formación técnica	De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada.	No requiere	2.904.098	2.962.094
	E	Título de formación técnica	De cero (0) a dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	No requiere	2.877.248	2.903.024
Grupo 4 Ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores.	A	Título de bachiller en cualquier modalidad	De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada.	No requiere	2.465.905	2.683.927
	B	Título de bachiller en cualquier modalidad	De siete (7) a dieciocho (18) meses de experiencia laboral.	No requiere	2.310.175	2.453.018
	C	Título de bachiller en cualquier modalidad	De cero (0) a seis (6) meses de experiencia laboral.	No requiere	1.817.209	2.271.512

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Salud o Fondo Financiero Distrital de Salud de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – Atención Línea de Emergencia 123.

PERFIL	TITULO	POSTGRADO *	EXPERIENCIA	VALOR HORA	NÚMERO MÁXIMO DE HORAS A CONTRATAR/MES
MÉDICO REGULAR DE URGENCIAS	Medicina	Especialización o dos (2) años adicionales de experiencia profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, incluyendo un (1) año de servicios de urgencias de Hospitales niveles II o III o un año de experiencia en atención prehospitalaria o un (1) año en atención en líneas de Emergencia.	\$32.817	204
ENFERMERA/O	Enfermería	No requiere	Mínimo un (1) año de experiencia profesional en servicios de urgencias de Hospitales niveles II o III, o seis (6) meses en atención en líneas de Emergencia.	\$21.480	204
PSICÓLOGO	Psicólogo	No Requiere	Mínimo un (1) año de experiencia clínica en el ejercicio de su profesión e intervención en crisis, o experiencia de seis (6) meses en atención en líneas de Emergencia.	\$21.480	204
TÉCNICO AUXILIAR DE REGULACIÓN MÉDICA (TARM) PARA EL CENTRO OPERATIVO	Técnico en Auxiliar de Enfermería, Técnico o Tecnólogo de Atención Prehospitalaria.	No requiere	Mínimo un (1) año de experiencia en servicios de urgencias de Hospitales niveles II o III, o seis (6) meses en atención en líneas de Emergencia.	\$16.133	183

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA PORTALES DE TRANSMILENIO	Técnico en Auxiliar de Enfermería, Técnico o Tecnólogo de Atención Prehospitalaria.	No requiere	Mínimo un (1) año de experiencia en servicios de urgencias de Hospitales niveles II o III, o seis (6) meses en atención en líneas de Emergencia.	\$16.133	183
GESTOR DE TRANSPORTE	Título de Bachiller en cualquier modalidad.	No requiere	Mínimo seis (6) meses de experiencia administrativa en el sector salud.	\$14.368	186
GESTOR DE INFORMACIÓN	Título de Bachiller en cualquier modalidad.	No requiere	No requiere	\$13.434	199

* Frente al requisito de idoneidad relativo al Posgrado, al igual que el uso del posgrado como equivalencia de experiencia general, aplicarán las equivalencias descritas en el documento *"Lineamientos técnicos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, con persona natural"*, expedido por la Entidad.

Proyecto: Yonis Peña – Subdirector de Contratación
 Revisó: Martha Sánchez – Directora Administrativa
 Revisó: Liliana B. B. – Directora Gestión del Talento Humano
 Visto bueno: Sonia Luz Flórez – Subsecretaria Corporativa (e)

Lineamientos técnicos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, con persona natural

Con ocasión de la expedición de la Resolución *“Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2019”*, se hace necesario tener en cuenta los siguientes parámetros para la aplicación de la Tabla de Honorarios fijada en el acto administrativo antes indicado:

1. La información contenida en la Tabla de Honorarios es referente para la realización del análisis que soporta el valor estimado de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas naturales por parte de la Entidad.
2. El área solicitante determinará el valor de los honorarios teniendo en cuenta el objeto del contrato y la formación académica y/o la experiencia que se requiere, considerando únicamente la necesidad de la Entidad a satisfacer. Sólo se podrán pactar los máximos establecidos para cada nivel, cuando concurren elementos que evidencien la clase, especialidad y complejidad del servicio.

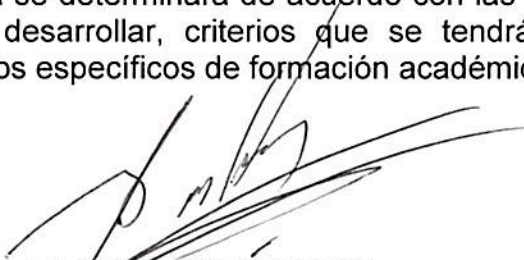
Será responsabilidad de los jefes de las dependencias que solicitan la contratación, señalar en los estudios previos las razones objetivas que justifican los criterios que sustentan la estimación de los honorarios, con base en la necesidad de la Entidad que se pretende satisfacer.

3. Respecto de las equivalencias de posgrado, así como el uso de posgrado como equivalencia de experiencia general, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - El título de posgrado en la modalidad de Doctorado podrá homologarse por cuatro (4) años de experiencia profesional o viceversa.
 - El título de posgrado en la modalidad de Maestría podrá homologarse por tres (3) años de experiencia profesional o viceversa.
 - El título de posgrado en la modalidad de Especialización podrá homologarse por dos (2) años de experiencia profesional o viceversa.
 - El título profesional adicional al exigido podrá homologarse por tres (3) años de experiencia profesional.
 - El título de formación tecnológica o técnica profesional podrá homologarse por un (1) año de experiencia relacionada.

- El título de formación tecnológica podrá homologarse por ocho (8) semestres de educación superior universitaria.
 - El título de Formación Técnica podrá homologarse por seis (6) semestres de educación superior universitaria.
4. Para efectos de las condiciones de experiencia exigidas en la Tabla de Honorarios, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:
- Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional (universitaria, tecnológica y técnica profesional).
 - Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de cualquier actividad que tenga funciones similares al objeto a contratar o actividades del contrato a suscribir o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
 - Experiencia Laboral: Es la adquirida en el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
 - Experiencia Docente: Es la adquirida en la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza – aprendizaje y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos debidamente reconocidos. La experiencia docente para efectos de la Tabla de Honorarios se referirá a la formación en educación superior.
5. En los casos en que aplique la equivalencia de la formación académica en las categorías Técnico Profesional y Tecnólogo, se computará la experiencia a partir de la culminación de los semestres solicitados en la respectiva categoría.
6. La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones escritas expedidas por el competente en la respectiva institución pública o privada o persona natural. Cuando la persona a contratar haya ejercido su profesión, actividad u oficio en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.
7. Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:



- Nombre o razón social de la entidad, empresa o persona natural.
 - Tiempo de servicio y/o plazo de ejecución del contrato.
 - Relación de funciones desempeñadas y/u obligaciones, productos o actividades contractuales.
 - Firmadas por el funcionario o persona competente para su expedición.
8. Cuando la persona a contratar haya tenido dos o más vinculaciones laborales o haya ejecutado en el mismo periodo dos o más contratos, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.
9. Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación o convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
10. El perfil del contratista se determinará de acuerdo con las obligaciones y el objeto contractual a desarrollar, criterios que se tendrán en cuenta al establecer los requisitos específicos de formación académica y experiencia.



LILIANA BOHORQUEZ
Directora de Gestión del Talento Humano



YONIS ERNESTO PEÑA BERNAL
Subdirector de Contratación



